

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/1/2021

ACTA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.021

FORMATO WEB MUNICIPAL

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, siendo las 19,05 horas del día 28 de enero de 2.021, bajo la Presidencia del D. DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA (PSOE), se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión plenaria, de carácter ordinario, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales:

D JULIAN VELEZ GONZALEZ (PP)
D^a ANA ISABEL ROIZ GARCIA (PP)
D^a EVA BALBÍN GARCÍA (PP)
D. ÓSCAR BUSTAMANTE MOREDA (PP)
D^a ANDREA SANCHEZ ERICE (PSOE)
D^a PILAR GUTIERREZ CORTABITARTE (PSOE)
D. JUAN RAMON RUIZ NORIEGA (PSOE)
D JOSE LUIS NORIEGA GUTIERREZ (GRUPO MIXTO -PRC)
D^a. MARÍA ÁFRICA ÁLVAREZ LÓPEZ (GRUPO MIXTO- Cs)
No acuden, excusando su asistencia los siguientes: Ninguno.

Da fé del acto el secretario de la corporación, D^a. M^a. YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA

No acude al acto: D^a MARIA PAZ MARTINEZ GARCIA (PP)

Comprobando por el Sr. Secretario que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de fecha 25-01-2021 (Resolución de Alcaldía nº 72/2021, de fecha 25 de enero de 2.021).

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»
5K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

Existen tres actas pendientes de aprobación, se someten a votación y aprobación por separado, una a una.

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.020.

Visto el acta de la sesión plenaria ordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2.020.

Se da cuenta de la misma.

Abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el acta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, por los diez miembros presentes, presentes diez de los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación.

Por lo que, por unanimidad de miembros presentes, se aprueba el acta de sesión plenaria ordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2.020.

ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2.020.

Visto el acta de la sesión plenaria extraordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2.020.

Se da cuenta de la misma.

Abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el acta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, por los diez miembros presentes, presentes diez de los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación.

Por lo que, por unanimidad de miembros presentes, se aprueba el acta de sesión plenaria extraordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2.020.

ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA- TEMÁTICA SANTA MARINA, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2.020.

Visto el acta de la sesión plenaria extraordinaria, relativa a la temática de Santa Marina, de fecha 29 de diciembre de 2.020.

Se da cuenta de la misma.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes: por una parte, D. Julián Vélez González (Grupo Municipal PP), hace referencia a una aclaración que quiere hacer a una apreciación suya de su intervención en este pleno, indica que donde dice que desde 1995 hasta 2010 y desde 2015, el PRC era el partido que gobernaba o responsable en las áreas de gestión urbanística y ambiental de Oyambre, eran de urbanismo, pero como responsable del Parque de Oyambre, desde 1995 a 2003 esa área de Medio ambiente y por tanto, de Oyambre, lo gestionaba en esos años el PP, aclara este error en su intervención.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Ramón Ruiz Noriega, que expone como queja que cuando interviene el Portavoz del Grupo PSOE en esta sesión plenaria, el Portavoz del PP alega que el debate se desarrolla entre el propio Alcalde y el Portavoz del Grupo PP, tras lo cual se levanta y abandona la sesión plenaria, seguido de los demás concejales del Grupo. Hace referencia a la falta de educación de esta situación y pregunta en qué normativa se regula que el debate solamente se pueda establecer según el Portavoz del PP entre el Alcalde y el Portavoz del PP.



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

25K5O476F6G1116290I5PH»

25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

Contesta el Portavoz del PP, D. Julián Vélez, el cual entiende que en este caso, el que modera el debate es el Alcalde, de menor a mayor –votos de cada grupo-, por lo que no le correspondía intervenir al Portavoz del PSOE, por eso se levantaron, igual que ocurre en ocasiones, en ruegos y preguntas.

Interviene nuevamente el Portavoz del PSOE, D. Juan Ramón Ruiz Noriega, que insiste en que estas actitudes demuestran poco respeto a las instituciones democráticas.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el acta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, por los diez miembros presentes, presentes diez de los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación.

Por lo que, por unanimidad de miembros presentes, se aprueba el acta de sesión plenaria extraordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2.020.

2º.- EXPTE. AYT/973/2020. G. I, FELIX MANUEL. APROBACION DE PLAN ESPECIAL DE SUELO RÚSTICO DEL ÁMBITO DENOMINADO "VALLES NOROESTE" DELIMITADO EN EL VIGENTE PGOU.

ANTECEDENTES:

I.- Vista la solicitud presentada en fecha de 24 de agosto de 2.020 y número de registro de entrada 1.957 por don Félix G.I. de solicitud de tramitación y posterior aprobación del Plan Especial de Suelo Rústico del ámbito denominado "Valles Noroeste".

II.- Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en fecha emitido en fecha 13 de octubre de 2.020, según el cual expone lo siguiente:

- "El planeamiento urbanístico aplicable al ámbito donde se desarrolla la propuesta del PESR es Plan General de Ordenación Urbana de San Vicente de la Barquera aprobado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha de 21 de mayo de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha de 19 de agosto de 2015.
- El ámbito de la propuesta presentada se desarrolla sobre uno de los ámbitos denominados por el PGOU como "Valles Noroeste" clasificados como Suelo Rústico y calificados como Suelos Rústicos de Protección Ordinaria con dos asteriscos (R_PO**) incluido en el núcleo de Población de la Revilla. El propio PGOU establece una serie de fichas en las que se podrán realizar Planes Especiales. En el caso de que dichos Planes Especiales estuvieran incluidos en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, se deberán remitir a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para su informe previo, y concretamente al objeto de comprobar su adecuación a los criterios establecidos en el artículo 40 del PORN.
- El núcleo de población de La Revilla cuenta con los siguientes ámbitos calificados como R_PO y R_PO**:
 - Cardeo (R_PO**)
 - Migeos Este (R_PO**)
 - Migeos Oeste (R_PO**)
 - La Revilla (R_PO**)
 - Sejo (R_PO**)

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Secretaría General		
Código de Verificación 25K5O476F6G1116290I5PH» 25K5O476F6G1116290I5PH» 25K5O476F6G1116290I5PH»		
SEC15I03N		29-01-21 11:14

- Valles Mies (R_PO**)
 - Valles Nordeste (R_PO**)
 - Valles Noroeste (R_PO**)
 - Ámbito Norte (R_PO)
 - Ámbito Este (R_PO)
 - Ámbito Sur (R_PO)
- De estos ámbitos establecidos por el PGOU, sin entrar a valorar los suelos calificados como R_PO, los ámbitos de Cardeo, La Revilla, Mijeos y Sejo se encuentran incluidos en el Área de Ordenación de Modelo Tradicional establecido en la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral (POL) mientras que el resto se encuentran en la Zona de Uso General establecida en el Decreto 89/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el plan de ordenación de los recursos naturales del parque natural de Oyambre.
 - En el artículo 46.2 del POL se establece que en el Área de Ordenación también se podrán aprobar Planes Especiales en Suelo Rústico de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001.
 - La diferencia entre los suelos incluidos en el PORN del Parque de Oyambre y los que se encuentran incluidos en el POL es que a efectos de edificación se debe mantener la estructura parcelaria existente en el momento de aprobación del PORN los suelos que están incluidos en este mientras que la estructura parcelaria existente en los suelos incluidos en el POL puede ser alterada y por consecuencia no es más que con el PESR como se puede controlar la densidad edificatoria.
 - En los ámbitos que se están analizando de Cardeo (R_PO**), Migeos Este (R_PO**), Migeos Oeste (R_PO**), La Revilla (R_PO**), Sejo (R_PO**), Valles Mies (R_PO**), Valles Nordeste (R_PO**), Valles Noroeste (R_PO**), Ámbito Norte (R_PO), Ámbito Este (R_PO) y Ámbito Sur (R_PO), el PGOU no desarrolla las condiciones establecidas en el artículo 45.2.g) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que son básicamente normas de protección del suelo rústico, así como las precisiones necesarias en relación con las posibilidades edificatorias permitidas o autorizables. Es más, el PGOU determina que sobre estos suelos se debe desarrollar un Plan Especial de Suelo Rústico.
 - En la disposición adicional quinta de la Ley 2/2001 se establece que en los municipios con Plan General, para la regulación y ordenación de la construcción de viviendas aisladas de carácter unifamiliar, así como de las instalaciones vinculadas a actividades artesanales, culturales, de ocio y turismo rural en el suelo rústico, siempre que se pretenda su implantación en terrenos próximos a los suelos clasificados como urbanos o a los núcleos tradicionales, se podrá aprobar un Plan Especial de Suelo Rústico que seguirá el procedimiento previsto en el artículo 76.3 de la presente Ley.
El procedimiento de tramitación de los Planes Especiales previsto en el artículo 76.3 de la Ley 2/2001 será el previsto para los Planes Generales de Ordenación Urbana, exceptuándose el trámite del artículo 67.
Finalmente, en la Sección 2.ª Elaboración y aprobación de los Planes Generales de Ordenación Urbana de la Ley 2/2001, artículo 66, elaboración de los planes generales, se establece que será elaborado por el Ayuntamiento.
 - El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, en su artículo 144 se establece que los Planes Especiales que

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

desarrollen determinaciones contenidas en los Planes Generales de Ordenación serán redactados de oficio por las Entidades a que se refiere el número 1 del artículo anterior. Y este apartado 1 del artículo 143 establece que serán redactados de oficio por las Entidades Locales, Entidades urbanísticas, especiales u otros órganos competentes en el orden urbanístico, cada uno de ellos en el ámbito de sus respectivas competencias territoriales.

- Conforme el artículo 7.11.5 del PGOU, el número de viviendas admisible no podrá superar el número de viviendas preexistentes en el Núcleo Tradicional en el momento de la aprobación definitiva del correspondiente PESR. Para poder realizar esta justificación necesaria en el PESR, resulta imprescindible desarrollar un PESR por cada uno de los núcleos de población que conforman el municipio de San Vicente de la Barquera y no puede realizarse con ámbitos parciales que puedan ser desarrollados en el entorno de cada uno de los núcleos.

CONCLUSIÓN: El expediente presentado se informa **negativamente** porque el expediente no se ajusta conforme ha sido justificado en los apartados anteriores a esta conclusión a lo estipulado en el artículo 144 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, ni a lo determinado en disposición adicional quinta de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria ni a lo estipulado en el artículo 711.5 del PGOU de San Vicente de la Barquera. "

III.- Visto el informe jurídico desfavorable, emitido en fecha 22 de diciembre de 2.020.

IV.- Vista la Propuesta de dictamen, emitida en fecha 15 de enero de 2.021.

V.- Visto el dictamen favorable, emitido por La Comisión Informativa permanente de urbanismo, patrimonio, régimen interior, hacienda y especial de cuentas en su sesión ordinaria, celebrada el 25 de enero de 2021 (con tres votos a favor y dos abstenciones, 0 votos en contra, estando presentes los cinco miembros que componen el número total legal de miembros de la Comisión Informativa de referencia).

VI.- Considerando que el órgano competente para la tramitación del Plan Especial según los términos del precepto 76 párrafo tercero de la LOTRUSCA, Ley 2/2001, de 25 de junio, que se asimila a la tramitación de Planes generales, sería el órgano plenario, por mayoría absoluta (22.2c) y 47.2 LL de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Considerando que es el órgano plenario el órgano competente para la tramitación de la aprobación inicial, se entiende que la denegación se podría dar por este órgano plenario.

Sin perjuicio de la solicitud de posibles subsanaciones por parte de la Alcaldía presidencia, dentro de los términos del precepto 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

VI.- NORMATIVA APLICABLE:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

25K5O476F6G1116290I5PH»

25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

-Plan General de Ordenación Urbana de San Vicente de la Barquera aprobado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha de 21 de mayo de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha de 19 de agosto de 2015.

-la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral (POL)

-Decreto 89/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el plan de ordenación de los recursos naturales del parque natural de Oyambre.

-Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 45.2g) 76, Disposición Adicional 5ª, etc.

-El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, preceptos 143, 144 y ss.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, LRBR.

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo, se da apertura de un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes: primeramente, toma la palabra D. José Luis Noriega (Portavoz del Grupo Mixto-PRC), que hace referencia en este tema del Plan Especial de Suelo Rústico, al PGOU, a la tardanza en la tramitación y aprobación del mismo. Entiende que se debe seguir el PGOU, las normativas y los informes técnicos.

A continuación, toma la palabra D. Juan Ramón Ruiz Noriega (Portavoz del Grupo PSOE), que hace referencia a la directriz normativa a seguir, como es el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), según el cual no se admite desarrollar estos tipos de suelo rústico hasta que no se colmate la bolsa de suelo rústico con un asterisco.

Se deja a futuro estas opciones, se trata de una opción política, no crear bolsas de viviendas aisladas cuyo desarrollo puede generar graves problemas en el mantenimiento de los servicios.

Seguidamente, interviene el Portavoz del Grupo PP, D. Julián Vélez González, que ha solicitado copia del escrito del solicitante. Aclara que se queda perplejo con la intervención del Concejal del área de Urbanismo. Le parece cuanto menos, preocupante la interpretación que hace el Arquitecto municipal del PORN y del POL.

Entiende que los planes especiales sí admiten la parcelación fuera del parque, pero no dentro del núcleo en el PORN, que dispone de límites la parcelación.

Ha mantenido a este respecto una reunión con el Arquitecto, el cual le explicó que había efectuado una consulta verbal al Secretario de CROTU, sobre el tema de interpretación de los planes especiales.

Entiende que el tema tiene la suficiente importancia para solicitar una previa consulta vinculante a CROTU sobre este tema.

Añade que recuerda una moción presentada hace unos cuatro años aproximadamente, por el Grupo Municipal Popular, en relación al desarrollo de los Planes Especiales, para el desarrollo de los suelos. En aquella ocasión el Grupo PSOE dijo que se iba a modificar la Ley del suelo y por ello no se votó a favor. A día de hoy no se ha desarrollado tal normativa, y el arquitecto está de acuerdo en que el desarrollo de estos PESR podría suponer una media de unas 35 a 40 viviendas de alto coste. Lo cual supondría una importante inyección económica para el término municipal, para el Ayuntamiento. Hace referencia a la incoación de PESR de oficio o por Juntas de compensación.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

25K5O476F6G1116290I5PH»

25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

Así las cosas, incide en que se queda perplejo de la intervención del Portavoz del PSOE, además Concejal de Urbanístico, indicando que se trata de una decisión política el no desarrollo del suelo rústico, salvo el suelo rústico de un asterisco.

No sabe en qué precepto del PGOU se regula este tema, indicativo de que solamente se desarrolle el suelo rústico de un asterisco, tal y como afirma el Concejal socialista.

Toma la palabra D. Juan Ramón Ruiz Noriega (PSOE), que no tergiversa, ya que en la zona de la Revilla en Santa Marina existe un modelo en el que se prevé la posibilidad de construir más de 600 viviendas en la zona. También se intenta crear una política de vivienda pública, evitando la política del pelotazo. Además, lleva años escuchando el tema de la implantación de vivienda pública por el Grupo PP y se ha incumplido .

Añade que el Grupo PP fue del máximo responsable del PGOU, ya que llevó a cabo la tramitación, y el dicho documento se prevén tres tipos de suelo rústico distinto, no entiende por qué.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo PP (D. Julián Vélez), el cual expone que solicita la dimisión de este concejal porque no sabe de qué está hablando.

Le solicita deje el cargo de concejal de Urbanismo y se nombre a alguien que venga a diario a trabajar y que aprenda con los técnicos y con los expedientes. Que solamente se prepara una serie de mítines para las sesiones plenarias.

Seguidamente, toma la palabra D. Juan Ramón Ruiz Noriega (Portavoz del PSOE), que explica que al menos su gestión no ha costado ni un euro a este Ayuntamiento, tampoco la paralización del mismo, ni más de dos millones de euros de sentencias.

Interviene D. Julián Vélez (PP), que solicita que el asunto quede sobre la mesa pendiente de mayor estudio .

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: 6 votos a favor (4 votos del PSOE y 2 del Grupo Mixto –PRC y Cs-) 0 abstenciones y 4 votos en contra del PP, estando presentes diez de los once concejales que componen el número total legal de miembros de la Corporación. Por lo que, por mayoría de votos a favor, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Denegar la solicitud presentada en fecha de 24 de agosto de 2.020 y número de registro de entrada 1.957 por don Félix G.I. de solicitud de tramitación y posterior aprobación del Plan Especial de Suelo Rústico del ámbito denominado "Valles Noroeste", fundamentada en los informes técnicos y jurídicos expuestos, ya que el expediente no se ajusta conforme ha sido justificado en los apartados anteriores a esta conclusión a lo estipulado en el artículo 144 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, ni a lo determinado en disposición adicional quinta de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria ni a lo estipulado en el artículo 711.5 del PGOU de San Vicente de la Barquera. "

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo con los recursos que procedan al solicitante.



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

3º.- EXPTE. AYT/45/2021. AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE. ACUERDO RELATIVO A ESTUDIO DE VIABILIDAD ACERCA DE LA CREACION DE UN ITINERARIO EDUCATIVO A DEMANDA PARA ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS EN LA ZONA OCCIDENTAL DE CANTABRIA PARA RECABAR APOYOS PARA LA APROBACION DE LA PROPUESTA.

Vista la moción presentada por el Grupo PSOE en fecha 18 de enero de 2.021, nº de Registro de entrada Municipal, 145, se emite la siguiente propuesta :

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA PARA SOLICITAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA-NANSA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD ACERCA DE LA CREACIÓN DE UN ITINERARIO EDUCATIVO A DEMANDA PARA ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS EN LA ZONA OCCIDENTAL DE CANTABRIA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el Reglamento Orgánico Municipal, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tradicionalmente, se da en Cantabria una desigualdad estructural de oportunidades entre los estudiantes provenientes de entornos urbanos, caracterizados por un fácil acceso a redes de transporte público de carácter vertebrador, y quienes tratan de acceder a enseñanzas no obligatorias desde territorios rurales, sin redes de transporte o con estas en condiciones precarias (y muy rara vez compatibles con los horarios y el calendario docentes). Esto suele obligar a un sobre esfuerzo de las familias para sufragar el alojamiento de sus hijos en Santander, en el caso de las enseñanzas universitarias, o a abandonar los estudios o elegir opciones desde condicionantes ajenos a lo meramente vocacional, en el caso de la formación profesional o de las enseñanzas de régimen especial.

Este hecho, común en la totalidad de la comunidad autónoma, resulta de especial incidencia en las comarcas occidentales de Cantabria. Los estudios revelan unas tasas de abandono escolar sensiblemente superiores a la media europea mientras, al tiempo, los municipios del territorio

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

25K5O476F6G1116290I5PH»

25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

(en plena regresión demográfica), carecen de armas con las que combatir la fuga de talento de su población universitaria.

Este fenómeno adquiere también una significación característica para la zona occidental de Cantabria en el caso de la formación profesional, garantía de empleabilidad para los jóvenes (la mayoría de los titulados en ciclos superiores encuentran trabajo al finalizar sus estudios), y que por lo tanto podría suponer un antídoto eficaz contra los actuales datos de empleo juvenil, marcados de modo abrumador por la precariedad aneja al empleo no especializado y a la estacionalidad del sector de servicios.

En San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Cabezón de la Sal y Torrelavega se concentra una oferta variada de ciclos formativos en grandes centros de Formación Profesional como son los IES José Hierro, Foramontanos, Zapatón, Miguel Herrero...

Otros grandes focos de oferta de formación profesional, como Santander, se encuentran a tan sólo media hora de viaje. Sin embargo, los alumnos de las comarcas occidentales no disponen de una red de transporte público estable, coincidente con los horarios y las peculiaridades del calendario docente. De manera que, en muchos casos, los adultos de la zona (especialmente las mujeres, en otra vertiente de la brecha integral que sufren en las zonas rurales) ven lastradas sus posibilidades de formación continua o de formación tendente a la empleabilidad, mientras los jóvenes optan por el abandono escolar, por una elección de estudios en la que priman simplemente las oportunidades de transporte, o por la proliferación de modos de transporte privado lejanos al concepto de la sostenibilidad.

Al tiempo, y desde otro punto de vista, como sabemos resulta fundamental potenciar las redes de transporte público en las zonas rurales, tanto individuales como colectivas, como servicio público indispensable, y como herramienta de cohesión social. En este sentido, ha sido repetidamente denunciada por las asociaciones profesionales la situación del gremio del taxi rural, del cual viven casi 300 familias en la región y que siente amenazada su supervivencia ante la falta de perspectivas de futuro, viéndose abocado a la desaparición.

En las zonas rurales, el taxi presta un servicio que va mucho más allá del transporte escolar o asistencial, y cuya relación con el entorno supera la faceta económica, sirviendo de nexo de unión y comunicación entre pueblos lejanos y dispersos donde reside una población envejecida que no tiene a su disposición otros medios públicos de transporte que comuniquen los diversos núcleos municipales o comarcales.

Con la gradual desaparición de sus distintas fuentes de ingresos (la pérdida de muchas rutas escolares, la disminución de la facturación de este año 2020, etc.), que son las que sustentan que

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

los taxistas rurales puedan mantener la actividad y realizar otro tipo de servicios (traslados de enfermos y personas mayores, suministro de medicinas o alimentos), el ámbito rural perdería un importante activo social y económico.

Pero no sólo el taxi rural es susceptible de un nuevo impulso como vertebrador territorial y herramienta de cohesión; también el "autobús rural" pelagra por las líneas de baja rentabilidad, con un buen número de trayectos deficitarios para las empresas que los gestionan. En ese sentido, parece necesario potenciar estas empresas radicadas en nuestro territorio, que generan riqueza, empleo y servicios públicos indispensables, con trayectos alternativos que ofrezcan rentabilidad y viabilidad a medio y largo plazo, así como las ayudas y bonificaciones necesarias para su mantenimiento. De otro modo, y especialmente para los municipios que carecen de infraestructuras ferroviarias, el transporte público de cercanías se convertirá en una utopía a medio plazo.

Por todo lo anterior, la conciliación de estas dos realidades, en un proyecto de oferta de trayectos de transporte público para acceder a las enseñanzas no obligatorias desde los municipios del occidente de Cantabria, parece herramienta de extremada eficacia para propiciar una gestión eficiente de nuestros recursos, para alentar la cohesión social que precisa el mundo rural (en lucha contra brechas como la educativa, la digital, la de gestión de sus infraestructuras y viabilidad de sus servicios, la que afecta a la mujer, etc.) y para luchas contra un fenómeno, el despoblamiento de nuestros territorios, que lastra nuestras posibilidades de reconstrucción.

LA PROPUESTA DEL PSOE: UN *ITINERARIO EDUCATIVO A DEMANDA*. Se tratará de la organización y el mantenimiento de una red de transporte a demanda a través de servicios de taxi como lanzaderas desde los pequeños núcleos (especialmente adecuado por sus características de disponibilidad, proximidad, adaptabilidad para rutas variables, seguridad y comodidad) hasta líneas de transporte colectivo basadas fundamentalmente en el autobús, con el objeto de desplazar a estudiantes de los municipios adheridos al proyecto a cursar estudios de carácter no obligatorio, esto es, enseñanzas universitarias, de formación profesional, de régimen especial, etc.

La red se estructurará a través de convenios de colaboración entre los sectores público y privado, mediante las organizaciones empresariales y de transporte, las entidades locales (Juntas vecinales, Ayuntamientos, mancomunidades, etc.), Asociaciones de Desarrollo Rural, AMPAs de los centros educativos, etc.

Con este objetivo inicial, la iniciativa habrá de contribuir a la satisfacción de una importante necesidad económica, social y medioambiental de la comarca, haciendo para ello uso básicamente de recursos endógenos, esto es, radicados en el propio territorio.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

25K5O476F6G1116290I5PH»

25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

También la iniciativa poseerá un importante componente participativo, pues se basa en la implicación de los actores locales, y de este modo se hará partícipe a la comunidad en su desarrollo y gobernanza.

En cuanto a los beneficiarios, implicarán a la práctica totalidad de la población de la zona, pues beneficiará a quienes vean facilitado su acceso a enseñanzas no obligatorias, a quienes busquen en la enseñanza una herramienta para la empleabilidad o la formación continua, al entramado económico que se beneficiará de una mayor especialización en los trabajadores de la zona, en los empresarios y usuarios del transporte público que verá asentado y potenciado su nicho de mercado y su implicación en el territorio, etc.

La viabilidad económica del proyecto y su sostenibilidad estarían garantizadas por la implicación de distintos actores sociales de procedencia pública y privada (asociaciones empresariales de transporte, entidades locales, asociaciones sin ánimo de lucro en representación de las familias, la aportación directa de los usuarios, etc.), dispuestos a contribuir al mantenimiento de la iniciativa ya desde sus primeros estadios.

Como complemento, la inclusión del proyecto en el ámbito de planes de mayor alcance, de competencia nacional o europea, supondría el asiento del proyecto y su capacidad no sólo para la dinamización del área, sino para contribuir a la creación de infraestructuras, la generación de empresas y empleo y la permanencia e incluso la ampliación de la oferta de servicios en las zonas rurales de Cantabria.

Cabe recordar también los beneficios que una iniciativa de este tipo aportará al mercado laboral de la comarca, a través de la mejor adecuación de los trabajadores locales a las exigencias de los futuros mercados de trabajo. Exigencias que pasan por un aumento de la demanda de trabajadores cualificados, con unas competencias técnicas y transversales que les permitan adaptarse a los diferentes tipos de trabajo y a las peculiaridades de cada sector.

Desde el punto de vista medioambiental, cabe recordar los beneficios inherentes a primar el transporte público, a demanda pero que también unifique las necesidades de varios viajeros, frente a la multiplicidad de tránsitos de carácter privado, ineficientes, caros e insostenibles.

Y, por supuesto, cabe también a lectura de este proyecto y de sus beneficios en términos de cohesión social, entendida ésta como la capacidad de una sociedad para asegurar el bienestar de todos sus miembros, la reducción de las disparidades y evitar la marginación. Nos parece fundamental que, también las zonas rurales, resulte prioridad absoluta trabajar en pos de una igualdad de oportunidades necesaria para que la población pueda ejercer sus derechos

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

25K5O476F6G1116290I5PH»

25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

fundamentales y asegurar su bienestar, sin discriminación de ningún tipo y atendiendo a la diversidad.

Desde ese punto de vista nos parece especialmente beneficiosa la iniciativa, pues contribuye a cerrar brechas tan presentes en el mundo rural como las del transporte, la digital, la educativa o la de género, y al tiempo vela por el mantenimiento y la sostenibilidad de un servicio público, el del transporte a demanda, tan necesario en los contextos rurales de dispersión, envejecimiento paulatino y regresión poblacional.

Sin embargo, parece necesario realizar un estudio completo de la situación, con el propósito de determinar la viabilidad del proyecto a medio plazo, así como tomar las decisiones estratégicas que lo definan. Un estudio que se base en la recopilación, el análisis y la evaluación de diferentes tipos de información, y que abarque todo el ámbito comarcal, sondeando las necesidades actuales y previendo las futuras, así como pormenorizando los recursos disponibles y sus capacidades de actuación. Teniendo en cuenta el carácter comarcal de la iniciativa, apostamos por la Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa como catalizador necesario, y proponemos que tanto los estudios previos como la propia ejecución del proyecto se lleven a cabo desde sus competencias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de SAN VICENTE DE LA BARQUERA propone para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

- 1- Presentar para su aprobación ante la Asamblea de la Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa la propuesta de que ésta dicte un plan estratégico que matice y asegure la viabilidad de este itinerario educativo a demanda, desde un estudio previo de las necesidades y oportunidades que el territorio posee para su realización.
- 2- Dar traslado del acuerdo corporativo a la totalidad de municipios miembros de la Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa, con el objeto de recabar su apoyo para la aprobación de la propuesta.

II.- Vista la Propuesta de Dictamen, emitida en fecha 19 de enero de 2021, obrante en el expediente.

III.- Visto el dictamen favorable, (emitido por unanimidad de cinco votos a favor), emitido por la Comisión Informativa permanente de obras y servicios, medio rural y medio ambiente en su sesión ordinaria, celebrada el 25 de enero de 2021.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes : primeramente toma la palabra el

Portavoz del Grupo PSOE, D. Juan Ramón Ruiz Noriega, que explica que esta moción se propone para

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, creando un itinerario de transporte y un servicio de taxis que mejoren las comunicaciones.

A continuación interviene la Concejala del Grupo PP, D^a. Ana Isabel Roiz, que explica que se reitera en lo citado en Comisión por el Portavoz del Grupo PP, ya que, aunque se trate de una moción

presentada por el PSOE, le parece positiva, y su voto será a favor. Aunque añade que la vía de solicitud a través de la Mancomunidad le parece quizá más larga y menos eficaz que si se llevase a cabo a través de los estudios de la Universidad de Cantabria, como propuso D. Julián Vélez en la Comisión Informativa .

Todo ello a través de autobuses lanzadera y taxis.

Le pregunta la Concejala del PP a D. Juan Ramón Ruiz Noriega si el taxi se utilizaría en este caso como servicio público o como servicios privados, ya que no ha intervenido su intervención.

Contesta el Portavoz del Grupo PSOE, D. Juan Ramón Ruiz Noriega que se trata el taxi como servicio público en este caso, y añade que últimamente no se le entiende.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: 10 votos a favor (4 votos a favor del PSOE, 4 votos a favor del PP, 2 votos del grupo Mixto –PRC y Cs-), 0 votos en contra y 0 abstenciones, estando presentes diez de los once concejales que componen el número total legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1- Presentar para su aprobación ante la Asamblea de la Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa la propuesta de que ésta dicte un plan estratégico que matice y asegure la viabilidad de este itinerario educativo a demanda, desde un estudio previo de las necesidades y oportunidades que el territorio posee para su realización.
- 2- Dar traslado del acuerdo corporativo a la totalidad de municipios miembros de la Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa, con el objeto de recabar su apoyo para la aprobación de la propuesta.

4º.- EXPTE. AYT/115/2021. GRUPO MUNICIPAL POPULAR. MOCION INSTANDO AL GOBIERNO A TOMAR MEDIDAS PARA IMPEDIR EL AUMENTO DEL PRECIO DE LA ENERGIA ELECTRICA.



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

El Grupo Municipal Popular en el ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la ola de nieve y frío más extrema que ha atravesado nuestro país en décadas el precio de la electricidad en España ha marcado máximos históricos por dos ocasiones, los días 8 (94,99 €/MWh de media con un máximo de 114,89 €/MWh a las 20:00 h) y 13 (84,99 €/MWh de media con un máximo de 112,84 €/MWh entre las 21:00 y 22:00 h) de enero de 2021.

Ante esta subida histórica de los precios algunas fuerzas políticas se han lanzado a criticar a las empresas y al mercado y a proponer un mayor intervencionismo del gobierno en el sector eléctrico, planteando incluso la nacionalización de empresas, pasando por alto, de manera interesada, dos **datos de gran importancia:**

1. **en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado.**

El resto se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) **y a los impuestos** (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

2. según datos proporcionados por Eurostat, al cierre de 2019 el **precio del kilovatio hora en España** era el **quinto más alto de la Unión Europea** (sólo por detrás de Dinamarca, Alemania, Bélgica) **y nuestro país** se sitúa **entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA aplica** a este producto.

Y obviando, además, que en los países europeos en los que la principal empresa eléctrica es pública la factura del consumidor final se ha incrementado también en la ola de frío entre un 30% y un 50% o que Barcelona Eléctrica (la empresa pública de electricidad creada por el Ayuntamiento de Barcelona dirigido por Barcelona en Comú) vende la luz más cara que el resto de empresas privadas y disfrazando de buenas intenciones una propuesta que no da una respuesta eficaz a este problema y solo puede definirse como populista y demagógica.

Por otro lado, hay que indicar que **el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles, de manera falsaria:**

- 1- afirma que gracias a su acción política el recibo de la luz bajo un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

25K5O476F6G1116290I5PH»

25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

- 2- y se vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores

Ante esta negativa, debemos recordar:

- 1- la reforma del sector eléctrico realizada por el gobierno del Partido Popular en el año 2013 que evitó un aumento del precio de la electricidad del 42%
- 2- y la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en 2018 en el Congreso de los Diputados que proponía bajar del 7% al 0% el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica.

Tras constatar la nula sensibilidad social, la inacción y las mentiras del gobierno de España, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

- 1- rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Art. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, tal y como se recoge en la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el 18 de septiembre de 2018 y que ha caducado debido a la falta de voluntad del gobierno de España por debatir este asunto.
- 2- modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tal y como propone la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el pasado 19 de enero.

En San Vicente de la Barquera a 25 de Enero de 2021.

Firmado Julián Vélez González",

II.- Visto el dictamen favorable, emitido por la Comisión Informativa permanente de obras y servicios, medio rural y medio ambiente en su sesión celebrada el 25 de enero de 2021 (con dos votos a favor y tres abstenciones).

Tras la lectura de la moción por la Concejala del Grupo PP, D^a. Eva Balbín, se abre un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Primeramente, la Concejala del Grupo PP, D^a. Eva Balbín explica brevemente la propuesta de la moción.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

25K5O476F6G1116290I5PH»

25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

A continuación interviene el Concejal del Grupo Mixto-PRC, D. José Luis Noriega, que explica que está de acuerdo con el tema en cuanto al incremento del precio de la electricidad, que ha sido importante en los últimos tiempos. No obstante, esos datos estadísticos expuestos, se pueden interpretar de formas muy distintas. Hace referencia a la forma de cálculo del Kilovatio /hora, la cual es igual para toda Europa, pero en España tiene sus especificidades. En cuanto al IVA, entiende que no se debería reducir el IVA sino otros elementos que componen el precio de la electricidad. Entiende que hay que ir a otros aspectos, ya que disminuir el IVA perjudica al Estado y no a las empresas eléctricas.

Toma la palabra D^a. M^a África Álvarez López (Grupo Mixto-Cs), que coincide con el objetivo final de bajar el precio de la luz a los ciudadanos. Añade que desde fecha 10 de enero de 2.021 se ha presentado una moción al Parlamento Cántabro para rebajar el precio de la luz y del gas. En este tema su voto va a ser de abstención.

A continuación toma la palabra D. Juan Ramón Ruiz Noriega (Portavoz del Grupo PSOE), que expone que no se va a pronunciar, ya que esta moción no es de competencia municipal, y entiende que no es el foro adecuado para su tratamiento. Entiende que se trata de hacer ruido. Hace referencia a la moción anterior, más localista y cercana lo local. Por lo que su voto será contrario a la misma.

A continuación interviene D^a. Eva Balbín (Concejala del Grupo PP), que explica que esta moción pretende una disminución en la factura de la luz. En parte se muestra de acuerdo con lo expuesto con el Concejal del Grupo Mixto-PRC, pero entiende que se trata de mejorar la economía del ciudadano, y dar un paso más para instar al Gobierno central a mejorar esa economía. En cuanto a la postura de la Concejala del Grupo Mixto-Cs, no entiende el voto de abstención, y por qué no a favor, si se ha presentado una moción en este sentido en el Parlamento de Cantabria.

En cuanto a la postura del Grupo PSOE, manifiesta no entender tal postura. Hace referencia a países vecinos, como Portugal, donde se ha reducido el IVA el año pasado del 26 al 6%. Se trata de una iniciativa positiva para el ciudadano, venga del partido que venga.

Interviene D. José Luis Noriega (Concejal del Grupo Mixto-PRC), que explica que Portugal bajó el IVA, pero en tasas, multiplicaba las de España de forma señera, nuestras tasas son de 5.11 y las de Portugal de 30.

El coste kw/hora es más barato.

Explica además por qué el kw/hora es más caro en invierno, ya que las energías renovables con el mal tiempo y el frío no funcionan o funcionan menos y por ello se incrementa el coste. Además, con el frío la demanda de energía se incrementa, y entran las tecnologías combinadas.

Entiende que se debe atacar no el IVA, sino el modelo que las eléctricas han implantado para el cálculo del kw/hora, si entran las energías o tecnologías combinadas con un Kw/hora, es el más caro y es el que se toma como referencia para calcular el precio, es decir, el importe más alto.

Añade la Concejala del PP, D^a. Eva Balbín, que otro país vecino, en este caso Francia ha rebajado el IVA un 17%.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

Está de acuerdo con el Concejal del Grupo Mixto-PRC en que se debe atacar el tema por varios frentes, pero insiste en que España es uno de los países con el IVA más alto de Europa en esta materia.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, D. Juan Ramón Ruiz Noriega, que explica que este debate es baladí y que el Ayuntamiento no tiene competencias en esta materia. Entiende que la energía se ha abaratado casi un 40% en los últimos años.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado: 4 votos a favor (cuatro votos del PP), 4 votos en contra (4 votos del PSOE) y 2 abstenciones (Grupo Mixto- PRC y Cs), en la primera votación, estando presentes diez de los once concejales que componen el número total legal de miembros de la Corporación
Advertido empate, se procede en los términos de lo preceptuado en el artículo 100 párrafo segundo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2586/1986, de 28 de noviembre. Se procede a una nueva votación, que arroja idéntico resultado de empate: 4 votos a favor (cuatro votos del PP), 4 votos en contra (4 votos del PSOE) y 2 abstenciones (Grupo Mixto- PRC y Cs), en la primera votación.
Por lo que en este caso, decide el voto de calidad del Alcalde, que en este caso es en contra a la moción. Por lo que, con el voto de calidad del Alcalde, en los términos expuestos, indicados los empates, se rechaza la siguiente Moción:

PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCADIA

Se informa de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión en la que se dio cuenta de los mismos (sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de noviembre 2.021), del número 1099/2020, de fecha 20 de noviembre de 2.020, hasta número 72/2021, de fecha 25 de enero de 2.021, ambos inclusive.

Abierto el turno de intervenciones, primeramente, toma la palabra D. Julián Vélez (PP), que expone que ha visto varios Decretos relativos a subvenciones como por ejemplo la Subvención a la Coral por participar en el Certamen de la Canción Marinera, que entiende que en época COVID-19 probablemente no se puedan justificar en esta situación. No sabe si el dinero es necesario o no para estas actividades si no se pueden celebrar.

El pleno toma conocimiento de la dación de cuenta de Resoluciones y Decretos de Alcaldía.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE PMP

DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE AÑO 2.020, elaborados por el Departamento municipal de Intervención, en virtud de lo preceptuado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley sobre medidas de lucha contra la



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

morosidad en las operaciones comerciales, que regula la morosidad de las Administraciones Públicas. Período medio de pago a proveedores en 10,30 días.

El Pleno queda enterado.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS DE INTERVENCIÓN

- Dación de cuenta de los informes de reparo de la Intervención Municipal: informes números :

1-Reparo nº 26/2.020, de fecha 16 de noviembre de 2.020 (servicios extraordinarios) Se levanta el reparo por Resolución de Alcaldía nº de referencia 1161/2020, de fecha 4 de diciembre de 2.020.

2.- Reparos nº 27/2020, de fecha 24 de noviembre de 2.020, reparo de relación de facturas F/2020/19. Se levanta el reparo por Resolución de Alcaldía nº 1113/2020, de fecha 25 de noviembre de 2.020.

3.- Reparos nº 28/2020, de fecha 15 de diciembre de 2.020, (abono horas extra). Se levanta el reparo por Decreto de Alcaldía nº 1.191/2020, de fecha 15 de diciembre de 2.020.

4.- Reparos nº 29/2020, de fecha 23 de diciembre de 2.020, (relación de facturas nº 2020/20). Se levanta el reparo por Decreto de Alcaldía nº 1.250/2020, de fecha 28 de diciembre de 2.020.

5.- Reparos nº 1/2021, de fecha 12 de enero de 2.021, (contrato gasoil). Se levanta el reparo por Decreto de Alcaldía nº 26/2021, de fecha 13 de enero de 2.021.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes , primeramente toma la palabra el Portavoz del Grupo PP, D. Julián Vélez que hace referencia a los reparos que se reiteran en las facturas, o los servicios extraordinarios, como punto más largo del Orden del día. Se deberían proponer regularizar un tema al año como mínimo y avanzar en esta materia.

Añade que cuando el PSOE estaba en la oposición sí decía que los reparos son importantes.

- Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno toma conocimiento de la dación de cuenta.
-

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA

El Alcalde-Presidente pregunta si existe algún asunto de urgencia objeto de tratamiento. No se da ninguno.

9º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

25K5O476F6G1116290I5PH»

25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

Abierto este punto del orden del día, primeramente toma la palabra el Portavoz del Grupo PP, D. Julián Vélez , que expone que en la relación de facturas extrajudicial, existe una factura de un administrador concursal, en el pleno anterior.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Dionisio Luguera Santoveña (PSOE), que explica que se trata de una obra del cementerio, en la época en la que el Sr. Vélez era Alcalde.

Interviene el Portavoz del PP, D. Julián Vélez que explica que quien tiene que saber lo que hacer es el técnico que dirigía la obra en ese momento, y que lo explique por escrito, ya que cobra por ello. Aclara que ha pedido el expediente en la sesión anterior y que no lo tiene.

Añade otra pregunta , pregunta con preocupación por el tema del acceso al Pájaro Amarillo.

Contesta el Concejal del área de Obras, D. José Luis Noriega (Grupo Mixto-PRC), que explica que en febrero de 2.020 se mantuvo una reunión con la Demarcación de Costas y con el Parque, en ese momento Parque se compromete a gestionar el tema, pero posteriormente en marzo se produce el confinamiento y el período COVID.

Tras lo cual aparece el problema de la nueva redelimitación de la zona. La solución del paso por donde se transitaba habitualmente es terreno privado y el propietario actual prohíbe su paso.

El técnico de la Consejería dice que hay que buscar una solución alternativa, en fecha 31 de julio de 2.020.

Posteriormente y por tema COVID-19 se deben reestructurar los Presupuestos y esos remanentes van a Sanidad.

Se ha solicitado por escrito a la Demarcación de Costas y a Parque reuniones para disponer este verano de un acceso alternativo.

Responde el Portavoz del PP, D. Julián Vélez, que la exposición es larga, pero preocupante, si no hay acceso a la Demarcación de Costas , hace referencia al PORN, y al peligro sanitario que implica evacuar a una persona de la playa. En su día, siendo él Alcalde, ya advirtió a Costas y Parque que les demandaba si no instauraban un acceso, ya que los responsables de disponer un acceso son ellos, y en dos meses se logró disponer de acceso a la zona.

Pregunta por el tema del teletrabajo, ya que no ha habido reuniones con los sindicatos, y solamente una comunicación, y no sabe cuándo se teletrabaja, haciendo referencia en el mismo día de esta sesión plenaria al interventor municipal.

Añade que se han sorprendido hoy con la noticia de presna del cierre del establecimiento hostelero ANNUA, por un problema con Costas. Pregunta si el Ayuntamiento ha efectuado alguna gestión sobre este tema.

El Alcalde-Presidente, D. Dionisio Luguera Santoveña (PSOE), contesta que parece que la Demarcación de Costas ha vuelto a otorgar la concesión, y que parece ser un tema particular.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»
25K5O476F6G1116290I5PH»

SEC15I03N



29-01-21 11:14

Toma la palabra D. Julián Vélez (PP), que pregunta el motivo por el cual no se han abonado aún las becas escolares a la gente a día de hoy. La gente le pregunta en la calle.

El Alcalde-Presidente, D. Dionisio Luguera Santoveña (PSOE), contesta que se debe a la ausencia causada por una funcionaria, se ha tenido que cubrir a la misma, y se ha ralentizado este tema.

Interviene el Portavoz del PSOE, D. Juan Ramón Ruiz Noriega, que solicita al Portavoz del PP se ajuste la mascarilla, no se la quite para intervenir, ya que implica peligro y él mismo es persona de riesgo.

El Portavoz del PSOE , D. Juan Ramón Ruiz Noriega abandona la sesión.

El Portavoz del PP, D. Julián Vélez pregunta cómo está actualmente la situación de Villas Marineras. Ello porque le han llamado desde Ribadesella preocupados ya que hace un año de la Presidencia de San Vicente de la Barquera, y no hay proyectos, parece que estamos ante una paralización de Villas Marineras.

Contesta el Alcalde, D. Dionisio Luguera (PSOE), que se prevé la celebración de una reunión telemática.

Añade el Portavoz del PP, D. Julián Vélez, que han solicitado en dos ocasiones una determinada información relativa a los vales de Navidad.

Solicita informe a Secretaría e intervención, y anuncia que se solicitará por escrito informe al respecto. Hace referencia al precepto 408 del Código Penal.

Entiende que se está incumpliendo el Convenio firmado con AFODEB. Además no se le han facilitado aún las actas del jurado

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 20:35 horas del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fé.

VºBº El Alcalde-Presidente

El Secretario

F_FIRMA_1

F_FIRMA_2